



Resolución Directoral N°

000115

-2024-GR PUNO/DRA

Puno, 04 MAR 2024

VISTO:

El Informe N° 014-2024-GORE-DRA-DTCR-SL/AHA de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Abogado de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación y Catastro Rural Puno, Informe N°014-2024-GORE-DRA-DTCR-PTRT3-GTS-PUNO, de fecha 14 de febrero de 2024, a través del cual cumple con los procedimientos señalados en la Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Locales, así como sus respectivas direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia a (19) Gobiernos Regionales, entre ellos Puno, de las competencias de la función específica establecida en el inciso (n) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Locales del año 2006, aprobada mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM.

Que, la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales, publicado en fecha 27 de marzo de 2021, tiene como objeto establecer el marco legal para la ejecución de los procedimientos de saneamiento físico legal, formalización de los predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas a nivel nacional a cargo de los gobiernos regionales en virtud de la función transferida prevista en el literal n) del artículo 51 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de promover el cierre de brechas de la titulación rural; asimismo, busca fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación para el ejercicio de la función rectora, conforme a ley.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 31145, modificado por el artículo único de la Ley 31848 establece que: "Los poseedores de un predio rústico de propiedad del Estado, destinado íntegramente a la actividad agropecuaria, que se encuentren en posesión en forma pública, pacífica y continua, podrán regularizar su situación jurídica ante el gobierno regional correspondiente, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, publicado en fecha 27 de julio de 2022, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31145 Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, que consta de cinco (05) Títulos, ciento trece (113) artículos, seis (06) disposiciones complementarias finales y una (01) disposición complementaria transitoria (en lo sucesivo, Reglamento).

Que, la Dirección de Titulación y Catastro Rural, DTCR, es Dirección de Línea de la Dirección Regional Agraria Puno; órgano Sectorial del Gobierno Regional Puno, GOREP, que en fecha 09 de marzo del 2022, suscribe el Convenio N° 07-2022-MIDAGRI-DM., de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y el Gobierno Regional de Puno (GORE); en cuya clausula 4.2. EL GORE, se compromete a: inciso 4.2.3. Dirigir, acorde a sus competencias, a los profesionales que conformarán los Grupos de Trabajo Supervisado (GTS), quienes tendrán a su cargo las actividades del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad rural prevista en la normativa vigente, hasta la inscripción registral de los títulos individuales y comunales, para el logro de objetivos del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, tercera etapa — PTRT3", y particularmente expedir los instrumentos, títulos y actos resolutivos que corresponden a los mismos. En consecuencia, la Dirección de Titulación y Catastro Rural, DTCR, es órgano responsable para tramitar lo pertinente a la emisión del acto resolutivo que autorice a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), la independización de los predios rurales a nombre del Gobierno Regional Puno.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000427-2023-GR PUNO/DRA de fecha 19 de junio del 2023, se resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO O INMATRICULACIÓN A FAVOR DEL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, DEL PREDIO DENOMINADO SECTOR TUMANTA JINCHUYO 1, con un área de 22.2769 Has; perímetro total de 2404.69 ml., ubicado en el Distrito de Huancané, Provincia de Huancané y Región de Puno",** encargando a la Dirección de Titulación y Catastro Rural de la Dirección Regional Agraria Puno, tramite ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), la inscripción de sección especial de predios rurales, en el procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado. Al respecto, se da la Inmatriculación ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP mediante partida electrónica N° 11280567.



000115

Resolución Directoral N°

-2024-GR PUNO/DRA

Puno, 04 MAR 2024

Que, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 31145.- De la calificación inciso 20.2. Realizado el levantamiento catastral y la verificación de la explotación económica del predio, la calificación está a cargo del abogado calificador, con experiencia en formalización de la propiedad predial, quien evalúa la ficha catastral rural y los documentos adjuntos a la misma, recabados en campo, los que deben ser consistentes con el diagnóstico físico legal de la UT, con el fin de determinar si el poseedor acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente Reglamento, para ser beneficiario de la titulación. (...) El mismo que permitirá generar el padrón de poseedores aptos, y por último la Resolución Ministerial N° 242-2016-MINAGRI, sobre Lineamientos para la ejecución de la etapa de calificación en los procedimientos de formalización y titulación de predios rústicos.

Que, habiéndose generado el padrón de poseedores APTOS, se deberá realizar la publicación del mismo, para ello se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 21° de la publicación de padrón de poseedores aptos que dispone el Reglamento en su inciso 21.1. Realizada la calificación individual de los poseedores, el Ente de Formalización Regional publica el padrón de aquellos calificados como aptos para ser titulados, asimismo acompaña un plano catastral donde se visualicen los predios materia de formalización, con indicación de sus respectivas unidades catastrales. (...) dejando constancia que dicho padrón permaneció publicado por el tiempo previsto, para que los interesados presenten las oposiciones o correcciones dentro del término legal.

Que, el artículo 22.- Emisión de resolución administrativa del Reglamento, dispone (...) Realizadas las acciones a que se refieren los artículos precedentes, el Ente de Formalización Regional emite la resolución administrativa que dispone el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los poseedores calificados como aptos. La cual debe ser notificada a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la ficha catastral o la publicación en el Diario Oficial o en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional y mediante la publicación del acto en el respectivo Portal web Institucional del GORE.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece: De la Titulación e Inscripción del Título en el RdP (...) inciso 23.2. El Ente de Formalización Regional solicita la inscripción en el RdP del derecho de propiedad a favor de los beneficiarios de la formalización. Para este efecto, se deben adjuntar a dicha solicitud, **el título de propiedad o instrumento de formalización, el certificado de información catastral y copia de la base de datos catastral digital de los polígonos de todos los predios (base gráfica), cuya inscripción se solicita.** De igual forma lo que dispone el inciso 23.3. **El Registrador, previa opinión de la Oficina de Catastro, por el sólo mérito de los respectivos documentos, extiende los asientos de inscripción correspondientes.**

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 189-2014-SUNARP/SN, se aprueba la Directiva N° 03-2014-SUNARP-SN, la cual precisa los actos inscribibles en el Registro de Predios y en otros registros que requieren informe previo del área de catastro para acceder a su inscripción, así como los requisitos que deben contener los planos y memorias descriptivas que se presenten al Registro para sustentar la inscripción de tales actos; dicha directiva en su numeral 2 señala: Objetivo: La presente Directiva tiene por objetivo lo siguiente: "Establecer los requisitos técnicos que deben contener los planos y memorias descriptivas que se presenten al Registro para sustentar la inscripción de los actos respectivos, salvo que se encuentren regulados por normas especiales y en ellos se fijen dichos requisitos".

Que, los certificados de información catastral emitidos para la independización cada predio contiene con precisión datos de área, linderos y medidas perimétricas, y el área remanente corresponde al mismo propietario; asimismo, estos no exceden el área de la partida matriz de la cual se independizara, en tal sentido el Registrador independizará el área solicitada de la partida matriz, sin necesidad de requerir plano del área remanente, ello conforme lo prevé el artículo 59° del TUO del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP-SN.

Que, mediante el informe N° 014-2024-GORE-DRA-DTCR-PTRT3-GTS-PUNO, del 14 de febrero del 2024, se concluye: se emita Resolución Directoral que autorice el desmembramiento e independización de los predios rurales, verificado y liderados ubicados en el predio denominado SECTOR TUMANTA JINCHUYO 1, del distrito de Huancané, provincia de Huancané y departamento de Puno, que forma parte de una área total de 22.2769 Has. y un perímetro de 2404.69 ml. inscrito en la partida electrónica N° 11280567 a nombre del Estado Peruano representado por el Gobierno Regional de Puno, a fin de que sean formalizados y titulados a favor de los poseedores calificados como aptos del Procedimiento de Formalización y Titulación de predios rústicos de propiedad del Estado.

Que, mediante el Informe N° 014-2024-GORE-DRA-DTCR-SL/AHA, de fecha 19 de febrero de 2024, que concluye: a) habiéndose cumplido con procedimientos señalados en la ley de Saneamiento Gobiernos Regionales, se eleve los actuados



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
AGRARIA

Resolución Directoral N°

000115

-2024-GR PUNO/DRA

Puno, 04 MAR 2024

a la Dirección Regional Agraria Puno a efectos de autorizar mediante Acto Administrativo la 1ra. desmembración de poseedores aptos del Sector Tumanta Jinchuyo 1, con CUC señalado en Anexo 1, Unidad Territorial 2111, Distrito de Huancané, Provincia Huancané, Región Puno, Área inmatriculada 22.2769 Has., Perímetro 2404.69 ml; predio matriz registrado en la partida electrónica N° 11280567, Zona Registral XIII – Sede Tacna – Oficina Registral Juliaca, b) autorizar la emisión de 87 Títulos de Propiedad a poseedores aptos del **SECTOR TUMANTA JINCHUYO 1**, señalados en anexo 1.

Que, en mérito a los informes técnicos, normas correspondientes y en ejercicio de las funciones conferidas en la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y con la visación de los directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, LA DESMEMBRACIÓN E INDEPENDIZACIÓN de predios rurales verificados y linderados, ubicado en el predio denominado: SECTOR TUMANTA JINCHUYO 1, ubicado en el Distrito de Huancané, Provincia Huancané y Región de Puno, que forma parte de un área total 22.2769 Has., Perímetro 2404.69 ml, inscrito en la Partida electrónica 11280567, Zona Registral XIII – Sede Tacna – Oficina Registral Juliaca, a favor del Estado Peruano representado por el Gobierno Regional de Puno, a fin de que sean formalizados y titulados, en favor de los posesionarios calificados APTOS, del procedimiento de Formalización y Titulación de predios rústicos de propiedad rústicos de propiedad del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la **DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y CATASTRO RURAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO**, tramite ante la Superintendencia Nacional Públicos (SUNARP). La inscripción del derecho de propiedad de cada poseedor calificado como apto en el procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFÍQUESE, a los beneficiarios la presente resolución a través de la publicación en el diario oficial y a las instancias administrativas correspondientes, de igual forma publicar en el portal web institucional para fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO

Mg. M^{tz} NILTON N. PEREZ SMITH
DIRECTOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION DE TITULACION Y CATASTRO RURAL



“PROYECTO DE TITULACION Y REGISTRO DE TIERRAS RURALES EN EL PERU – PTRT3”
SECTOR: TUMANTA JINCHUYO 1 – DISTRITO: HUANCANE – PROVINCIA: HUANCANE

N°	UNIDAD CAT.	NOMBRE DEL PREDIO	AREA (Ha.)	PER. (ml)	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESTA_CIVIL
1	261741	HACIENDA PACHECO PAMPA A	0.1385	155.78	LUIS ALBERTO CARI TAPIA	01231709	VIUDO(A)
2	261742	HACIENDA PACHECO PAMPA B	0.4539	285.37	LUIS ALBERTO CARI TAPIA	01231709	VIUDO(A)
3	261743	HACIENDA PACHECO PAMPA C	0.1607	160.13	LUIS ALBERTO CARI TAPIA	01231709	VIUDO(A)
4	261744	HACIENDA PACHECO PAMPA D	0.3739	264.55	LUIS ALBERTO CARI TAPIA	01231709	VIUDO(A)
5	261768	JACHA PERCCA	0.5155	290.21	EUSEBIA APAZA HUANCUELLO DE VARGAS PABLO VARGAS CHIPANA	08361251 08368524	CASADO(A) CASADO(A)
6	261770	PACHECO PERCCA	0.0116	144.73	FAUSTINA CCARITA CHAMBI	01986588	SOLTERO(A)
7	261771	PACHECO PERCCA	0.2989	222.81	JUANA APAZA VDA DE MAMANI	09130354	VIUDO(A)
8	261787	UTJAÑA	0.2851	217.39	HILDA MIRAMIRA ALVAREZ	02368202	SOLTERO(A)
9	261788	JINCHUYO CCUCHO	0.1860	261.85	HILDA MIRAMIRA ALVAREZ	02368202	SOLTERO(A)
10	261789	CCUCHO	0.2314	305.90	HILDA MIRAMIRA ALVAREZ	02368202	SOLTERO(A)
11	261817	PACHICONI MANCCA	0.2024	195.65	ROBERTO MAMANI CHOQUE GREGORIA CUENTAS TAPIA DE MAMANI	06875151 07437778	CASADO(A) CASADO(A)
12	261820	PACHECO CCUCHO	0.1931	189.03	JUANA TAPIA LUQUE DE MAMANI	45972050	VIUDO(A)
13	315851	JINCHUYO CUCHU	0.1252	207.00	POLICARPIO MAMANI COAQUIRA ESTELA CUENTAS GONZALES	01987901 02047039	CASADO(A) CASADO(A)
14	315852	JINCHUYO CUCHU	0.1443	227.30	SATURNINA ALVAREZ DE COAQUIRA FABIO COAQUIRA MAMANI	01989178 01986418	CASADO(A) CASADO(A)
15	315853	JINCHUY CUCHU II	0.3452	241.99	FABIO COAQUIRA MAMANI SATURNINA ALVAREZ DE COAQUIRA	01986418 01989178	CASADO(A) CASADO(A)
16	315867	PUJU AYNACHA II	0.0393	82.81	IGNACIA TAPIA CONDORI	08916841	VIUDO(A)
17	315877	HACIENDA CHILLIPAMPA 1	0.0142	56.61	ARTURO CUENTAS TAPIA	01987944	VIUDO(A)
18	315883	CAPILLA PERCA	0.1851	175.70	ALICIA CUENTAS TAPIA	02037953	SOLTERO(A)
19	315884	CHAMBINI PERCA	0.0123	45.02	OLGA CUENTAS VIZARRO	40747248	SOLTERO(A)
20	315885	CHAMBINI PERCA 2	0.0894	142.66	OLGA CUENTAS VIZARRO	40747248	SOLTERO(A)
21	315886	CHAMPIÑA PERCA LUZ	0.0792	130.24	ARTURO CUENTAS TAPIA	01987944	VIUDO(A)
22	315887	CHAMBIÑA PERCA JAMES	0.1176	153.57	NORMA CUENTAS BIZARRO	44108857	SOLTERO(A)
23	315888	CUCHO UTJAÑA	0.1625	238.61	EDITH COAQUIRA ALVAREZ	41187561	SOLTERO(A)
24	315893	PACHECO PERCCA	0.1771	217.24	JUANA APAZA VDA DE MAMANI	09130354	VIUDO(A)
25	315894	HACIENDA PERCCA	0.1434	214.10	MARCOS APAZA -	08279553	SOLTERO(A)
26	315895	PACHECO PERCCA	0.0688	130.36	FAUSTINA CCARITA CHAMBI	01986588	SOLTERO(A)
27	315896	CHAMBINI CCUYO	0.1710	203.01	EUSEBIA PINTO DE CARITA TOMAS CARITA CHAMBI	02378125 02361767	CASADO(A) CASADO(A)
28	315897	CHAMBINI PATA	0.0879	121.41	BENITO HILAJE MAMANI	02361697	VIUDO(A)
29	315901	PARQUE COTAÑA	0.2237	232.32	FAUSTINA CCARITA CHAMBI	01986588	SOLTERO(A)
30	315902	PARQUE COTAÑA	0.2446	200.83	VICTOR CUENTAS APAZA	01868925	SOLTERO(A)
31	315903	JACHA PERCCA	0.0952	125.22	MARTHA TITO GUZMAN DE ORIHUELA	25579419	VIUDO(A)
32	315904	CHAMBINI PATA	0.2729	223.21	MARTHA TITO GUZMAN DE ORIHUELA	25579419	VIUDO(A)
33	315905	CHAMBINI CCUYO	0.2321	190.94	JUANA APAZA VDA DE MAMANI	09130354	VIUDO(A)
34	315908	CHAMBINI CCUYO	0.0776	118.26	VICTOR CUENTAS APAZA	01868925	SOLTERO(A)
35	315909	JINCHUYO PARQUE	0.7191	410.17	VICIA COAQUIRA DE PAMPA	01986423	VIUDO(A)
36	315910	PACHECO PERCCA	0.0986	146.41	FORTUNATO PAMPA HANCO	41710244	SOLTERO(A)
37	315911	CCUCHO	0.0545	115.36	HILDA MIRAMIRA ALVAREZ	02368202	SOLTERO(A)
38	315912	JINCHUYO UTJAÑA	0.4931	295.74	HILDA MIRAMIRA ALVAREZ	02368202	SOLTERO(A)
39	315913	CHILLIWAPUGRU	0.1590	186.51	HILDA MIRAMIRA ALVAREZ	02368202	SOLTERO(A)
40	315914	CHILLIWAPUGRU	0.2832	218.82	HILDA MIRAMIRA ALVAREZ	02368202	SOLTERO(A)
41	315915	JINCHUYO PERKA	0.4222	267.12	HILDA MIRAMIRA ALVAREZ	02368202	SOLTERO(A)
42	315916	JINCHUYO UTJAÑA	0.3260	241.59	HILDA MIRAMIRA ALVAREZ	02368202	SOLTERO(A)
43	315917	PAMPA JINCHUYO	0.5224	401.39	HILDA MIRAMIRA ALVAREZ	02368202	SOLTERO(A)



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION DE TITULACION Y CATASTRO RURAL



“PROYECTO DE TITULACION Y REGISTRO DE TIERRAS RURALES EN EL PERU – PTRT3”
SECTOR: TUMANTA JINCHUYO 1 – DISTRITO: HUANCANE – PROVINCIA: HUANCANE

N°	UNIDAD CAT.	NOMBRE DEL PREDIO	AREA (Ha.)	PER. (ml)	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESTA_CIVIL
44	315918	PACHECO PERKA	0.1157	179.08	MARTHA TITO GUZMAN DE ORIHUELA	25579419	VIUDO(A)
45	315919	UTJAÑA CCUCHO	0.1379	179.41	FLORA MAMANI ALVAREZ	40624001	CASADO(A)
46	315920	UTJAÑA CCUCHO	0.1484	304.25	HILDA MIRAMIRA ALVAREZ	02368202	SOLTERO(A)
47	315925	JINCHUYO CCUCHO	0.1573	180.73	HILDA MIRAMIRA ALVAREZ	02368202	SOLTERO(A)
48	315926	MOCCOPATTA	0.4590	356.82	HILDA MIRAMIRA ALVAREZ	02368202	SOLTERO(A)
49	315927	JINCHUYO UTJAÑA	0.7063	465.45	HILDA MIRAMIRA ALVAREZ	02368202	SOLTERO(A)
50	315928	JINCHUYO PERKA	0.1366	285.87	HILDA MIRAMIRA ALVAREZ	02368202	SOLTERO(A)
51	315940	HACIENDA PAMPA	0.1515	205.57	VICENTE TAPIA CONDORI MARCELINA MAMANI DE TAPIA	29555347 01984496	CASADO(A) CASADO(A)
52	315950	JINCHUYO PERKA PATA	0.1809	197.93	SATURNINA ALVAREZ DE COAQUIRA FABIO COAQUIRA MAMANI	01989178 01986418	CASADO(A) CASADO(A)
53	315993	HACIENDA CUCHU	0.2788	229.73	LORENZO MAMANI APAZA FLORENTINA GIL CARI	01985182 40607079	CASADO(A) CASADO(A)
54	315994	HACIENDA CUCHU II	0.0592	108.51	LORENZO MAMANI APAZA FLORENTINA GIL CARI	01985182 40607079	CASADO(A) CASADO(A)
55	315995	HACIENDA CUCHU III	0.3571	265.78	FLORENTINA GIL CARI LORENZO MAMANI APAZA	40607079 01985182	CASADO(A) CASADO(A)
56	315997	JINCHUYO PERCA	0.2490	205.88	SANTIAGO ORIHUELA YUJRA	01987866	SOLTERO(A)
57	316043	HACIENDA PAMPA 2	0.0759	119.05	AMELIA MAMANI DE TAPIA VICTOR TAPIA GIL	02037763 09499059	CASADO(A) CASADO(A)
58	316044	HACIENDA PAMPA 3	0.0592	98.93	AMELIA MAMANI DE TAPIA VICTOR TAPIA GIL	02037763 09499059	CASADO(A) CASADO(A)
59	316054	HACIENDA PAMPA 9	0.0709	119.90	AMELIA MAMANI DE TAPIA VICTOR TAPIA GIL	02037763 09499059	CASADO(A) CASADO(A)
60	316098	JINCHUYO PARQUE	0.2227	196.96	OSCAR CONDORI PAMPA	29483243	SOLTERO(A)
61	316105	HUANCHU TAQUI	0.2156	198.53	NESTOR ALEJANDRO GUTIERREZ ESPINOZA	80061539	SOLTERO(A)
62	316147	PACHECO PERKA	0.3179	244.73	MAGDALENA MAMANI SUCASAIRE JULIAN TAPIA GIL	80114078 01987167	CASADO(A) CASADO(A)
63	316148	HACIENDAPERKA	0.1100	159.71	ELIAS TAPIA GIL	07056563	VIUDO(A)
64	316160	CHAMBINICCUYO	0.1730	169.44	SILVESTRE COAQUIRA INCACARI	01985479	VIUDO(A)
65	316192	JINCHUYO PERKA PATA	0.1814	171.51	FABIO COAQUIRA MAMANI SATURNINA ALVAREZ DE COAQUIRA	01986418 01989178	CASADO(A) CASADO(A)
66	316193	JINCHUYO PERKA PATA	0.0459	90.16	SATURNINA ALVAREZ DE COAQUIRA FABIO COAQUIRA MAMANI	01989178 01986418	CASADO(A) CASADO(A)
67	316194	JINCHUYO KUCHO	0.1141	205.95	FABIO COAQUIRA MAMANI SATURNINA ALVAREZ DE COAQUIRA	01986418 01989178	CASADO(A) CASADO(A)
68	316195	JINCHUYO KUCHO	0.0961	191.27	SATURNINA ALVAREZ DE COAQUIRA FABIO COAQUIRA MAMANI	01989178 01986418	CASADO(A) CASADO(A)
69	316196	TAKI PERKA	0.2513	246.74	SATURNINA ALVAREZ DE COAQUIRA FABIO COAQUIRA MAMANI	01989178 01986418	CASADO(A) CASADO(A)
70	316197	TAKI PERKA	0.2492	368.16	FABIO COAQUIRA MAMANI SATURNINA ALVAREZ DE COAQUIRA	01986418 01989178	CASADO(A) CASADO(A)
71	316198	TAKI PERKA	0.1832	184.51	ALICIA ORIHUELA MAMANI	02039941	VIUDO(A)
72	316199	TAKI PERKA	0.1371	175.85	SATURNINA ALVAREZ DE COAQUIRA FABIO COAQUIRA MAMANI	01989178 01986418	CASADO(A) CASADO(A)
73	316201	ALBARIZANI KUCHO	0.1191	141.59	ALICIA ORIHUELA MAMANI	02039941	VIUDO(A)
74	316203	ALBARIZANI KUCHO	0.3057	244.91	ALICIA ORIHUELA MAMANI	02039941	VIUDO(A)
75	316205	CAMINO JINCHUYO	0.1172	182.14	JHON ROYER MAMANI PACXI	47648029	SOLTERO(A)
76	316208	HACIENDA KUCHO	0.0936	134.67	PABLO MAMANI SANCHO	46118199	SOLTERO(A)
77	316209	HACIENDA KUCHO	0.0958	161.81	PABLO MAMANI SANCHO	46118199	SOLTERO(A)
78	316210	HACIENDA KUCHO	0.1702	214.83	PABLO MAMANI SANCHO	46118199	SOLTERO(A)
79	316244	PACHECO PAMPA	0.0671	106.10	MARITZA LOLA MAMANI TAPIA	10745260	SOLTERO(A)
80	316257	ACCO MOCCO	0.0695	139.47	NOLBERTA QUISPE COAQUIRA DE MAMANI JOAQUIN HERACLEO MAMANI INCACARI	01982486 01981941	CASADO(A) CASADO(A)
81	316293	CHAMBINI QUYO	0.1332	158.94	YOLANDA TAPIA PAMPA	02045708	SOLTERO(A)
82	316451	CILO PERCA	0.1113	171.57	CESAR MAMANI YUCRA	01991995	SOLTERO(A)



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION DE TITULACION Y CATASTRO RURAL



"PROYECTO DE TITULACION Y REGISTRO DE TIERRAS RURALES EN EL PERU – PTRT3"
SECTOR: TUMANTA JINCHUYO 1 – DISTRITO: HUANCANE – PROVINCIA: HUANCANE

N°	UNIDAD CAT.	NOMBRE DEL PREDIO	AREA (Ha.)	PER. (ml)	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESTA_CIVIL
83	316565	CILO PERKA	0.1182	167.62	MOISES MAMANI YUCRA	01981842	SOLTERO(A)
84	316566	SANKA PATTÁ	0.0843	131.10	MOISES MAMANI YUCRA	01981842	SOLTERO(A)
85	316630	TUMANTA KUCHO	0.1200	196.96	JAIME LARICO MAMANI	44932527	SOLTERO(A)
86	316748	PACHECO PERQA	0.0904	143.29	WILFREDO HUANCA MAMANI VIRGINIA APAZA CORONADO	40214370 40093349	SOLTERO(A) SOLTERO(A)
87	316749	CHAMPINI QUYÓ	0.1595	198.72	VIRGINIA APAZA CORONADO WILFREDO HUANCA MAMANI	40093349 40214370	SOLTERO(A) SOLTERO(A)
AREA A INDEPENDIZAR (87 PRIS) =			16.7340				